



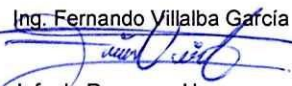
COMISIÓN DE
**AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	2 de 26

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de Aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	9
Conductas de fomento a la Integridad	10
Carta compromiso	18
Juicios éticos	19
Denuncias por incumplimiento	20
Sanciones	21
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	24
Anexos	25

ELABORÓ  Ing. Fernando Villalba García Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	VISTO BUENO  Ing. Alicia Selene Hernández Pablo Titular del Órgano Interno de Control	 TRANSparencia GUBERNAMENTAL GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE  Ing. Facundo Gastélum Félix Director General del O.P.D. CAPASEG	 Gobierno del Estado Libre Soberano de Guerrero CAPASEG GUERRERO Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado Organismo Público Descentralizado
--	---	---	--	---

JEFATURA

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	3 de 26

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

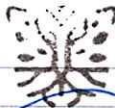
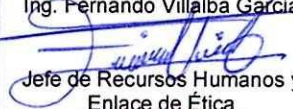
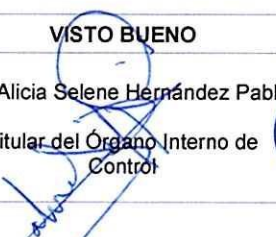
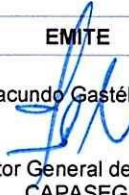
La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, coadyuva y acompaña en la creación de las condiciones para que todos los habitantes del Estado a través de los municipios cuenten con los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante la gestión integral del agua ante las tres instancias de gobierno, promoviendo la participación de todos los sectores de la población, para elevar su calidad de vida.

VISIÓN

Incrementar progresivamente la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento de calidad, cumpliendo con las necesidades y expectativas de las comunidades, así como los requisitos legales y técnicos correspondientes, trabajando con honestidad, responsabilidad, lealtad, respeto y vocación de servicio, para lograr y facilitar la eficacia y eficiencia de nuestros procesos, así como coadyuvar en la preservación y mejoramiento del medio ambiente, la salud y el bienestar social del pueblo de Guerrero.

OBJETIVO GENERAL

La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene a su cargo las atribuciones que le confiere la presente Ley relacionadas con la ejecución, operación, regulación y fiscalización de los servicios públicos, conforme a lo estipulado en artículo 4 de la Ley 574 de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ELABORÓ	VISTO BUENO	 TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL VALIDO	EMITE	
Ing. Fernando Villalba García  Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	Ing. Alicia Selene Hernández Pablo  Titular del Órgano Interno de Control	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Ing. Facundo Gastélum Félix  Director General del OPD CAPASEG	

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	4 de 26

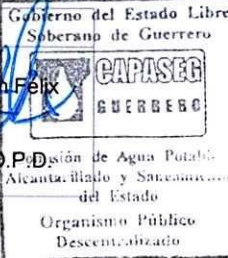
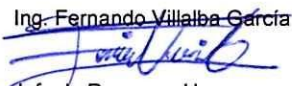
CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero:

Es un honor dirigirme a ustedes con el propósito de reafirmar nuestra misión como servidores públicos comprometidos con el bienestar de la sociedad guerrerense. El trabajo que realizamos en esta institución es fundamental para el desarrollo y mejora continua de uno de los derechos más básicos y fundamentales, “el acceso al agua”; en el Gobierno del Estado de Guerrero tenemos claro que la infraestructura hidráulica no es solo obra pública, es salud, es dignidad, es vida, y, por ello, la ética, la integridad y la eficiencia son principios inquebrantables que deben guiar nuestra labor diaria.

Es necesario que todas y todos los que formamos parte de esta Comisión nos sintamos identificados con los valores que representan nuestra institución y trabajemos unidos para fomentar un ambiente laboral basado en la honestidad, el respeto mutuo y la responsabilidad.

Con ese objetivo, los invito a asumir de manera decidida nuestro compromiso con la ética pública, promoviendo una cultura de integridad que nos impulse a prevenir cualquier conflicto de interés, así como a rechazar tajantemente las conductas discriminatorias, el hostigamiento sexual, el acoso sexual y cualquier forma de corrupción. En este sentido, nuestra actuación debe ser ejemplar y orientada siempre hacia el servicio de la ciudadanía, manteniendo una postura firme ante cualquier intento de vulnerar estos principios.

ELABORÓ	VISTO BUENO	 TRANSFORMACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO	EMITE	 GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO
Ing. Fernando Villalba García  Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	Ing. Alicia Selene Hernández Pablo  Titular del Órgano Interno de Control	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Ing. Facundo Gastélum Félix  Director General del O.P. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado	CAPASEG GUERRERO Organismo Público Descentralizado

JEFATURA

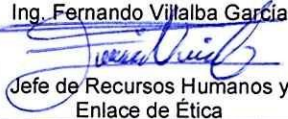
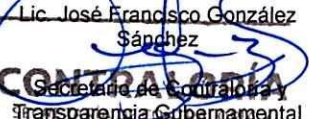
  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	5 de 26

El compromiso con estos valores no solo fortalece nuestra institución, sino que también contribuye a que nuestra labor sea un referente de confianza y transparencia para las y los guerrerenses, quienes confían en que somos responsables de la gestión de los recursos públicos destinados al agua potable, alcantarillado y saneamiento en el estado.

Invito a cada uno de ustedes a reflexionar sobre el impacto que nuestras decisiones y acciones tienen en la sociedad, así como en el prestigio de esta Comisión y del Gobierno que encabeza nuestra Gobernadora la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda. Estoy convencido de que, juntos, podemos lograr un entorno de trabajo digno, respetuoso e inclusivo, que impulse nuestro crecimiento profesional y el de la institución.

Les agradezco de antemano, su compromiso y colaboración para hacer de nuestra institución un ejemplo de integridad y servicio público ejemplar.

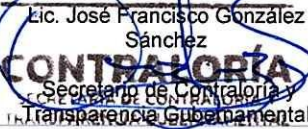
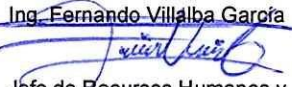
Ing. Facundo Gastélum Félix
Director General de la CAPASEG

ELABORÓ Ing. Fernando Villalba García  Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	VISTO BUENO Ing. Alicia Selene Hernández Pablo  Titular del Órgano Interno de Control	 VALIDO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Ing. Facundo Gastélum Félix  Director General del Q.R.D. CAPASEG	 Gobierno del Estado Libre Soberano de Guerrero CAPASEG GUERRERO Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado Organismo Público Descentralizado
---	--	--	---	---

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	6 de 26

OBJETIVO

Establecer de manera clara y precisa las conductas éticas que deben regir el comportamiento de las y los servidores públicos de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, a fin de garantizar una gestión transparente en el ejercicio de sus funciones, cargos o comisiones. Lo anterior, mediante la observancia de principios, valores éticos y reglas de integridad aplicables a situaciones específicas, contribuyendo así al logro de las metas institucionales y fortalecimiento de la confianza ciudadana.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO	 VALIDÓ	 EMITE
ELABORÓ Ing. Fernando Villalba García  Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	VISTO BUENO Ing. Alicia Selene Hernández Pablo Titular del Órgano Interno de Control	Ing. Facundo Gastélum Félix Director General del O.P.D. CAPASEG

JEFATURA

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	7 de 26

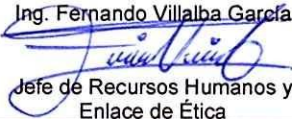
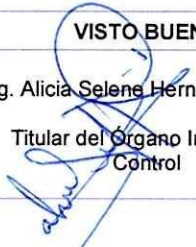
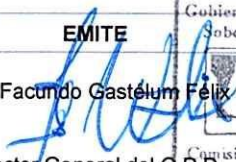
ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán embajadoras éticas en la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura de ética.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Ing. Fernando Villalba García  Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	Ing. Alicia Selene Hernández Pablo  Titular del Órgano Interno de Control	Lic. José Francisco González Sanchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Ing. Facundo Gastélum Félix  Director General del O.P.D. CAPASEG



Gobierno del Estado Libre
Soberano de Guerrero
CAPASEG
GUERRERO
Comisión de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento
del Estado
Organismo Público
Descentralizado

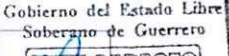
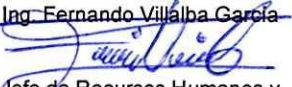
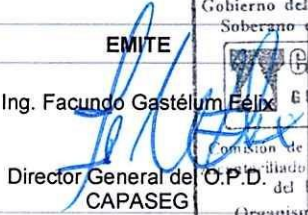
JEFATURA

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	8 de 26

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Acoso Sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.
- **CAPASEG:** Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero
- **Discriminación:** Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato a las personas.
- **Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- **LRAEG.:** Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

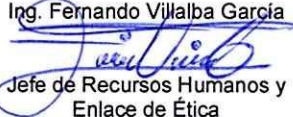
ELABORÓ	VISTO BUENO	 VALIDO GOBIERNO DEL ESTADO 2025-2027	EMITE	 GOBIERNO DEL ESTADO Libre Soberano de Guerrero CAPASEG COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO Organismo Público Descentralizado
Ing. Fernando Villalba García  Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	Ing. Alicia Selené Hernández Pablo  Titular del Órgano Interno de Control	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Ing. Facundo Gastélum Félix  Director General del O.P.D. del Estado CAPASEG	

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	9 de 26

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Competencia por mérito, Integridad, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.
- ✓ Las **Reglas de Integridad**
 1. Actuación pública,
 2. Información pública,
 3. Licencias permisos, autorización y concesiones,
 4. Programas gubernamentales,
 5. Tramites y Servicios
 6. Recursos Humanos,
 7. Administración de Bienes Inmuebles,
 9. Control Interno,
 11. Desempeño permanente con integridad,
 13. Comportamiento Digno

ELABORÓ	VISTO BUENO	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDÓ	EMITE	 GUERRERO
Ing. Fernando Villalba García  Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	Ing. Alicia Selene Hernández Pablo  Titular del Órgano Interno de Control	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Ing. Facundo Gastélum Félix  Director General del O.P.D. CAPASEG	

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	10 de 26

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

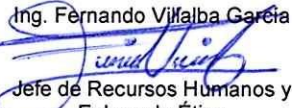
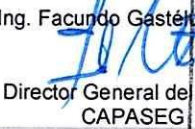
1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Asignar imparcial y transparentemente los recursos.

En el ejercicio de mis funciones, actúo con imparcialidad, objetividad y transparencia al asignar apoyos, recursos o beneficios, asegurando que estos se otorguen únicamente con base en criterios técnicos, normativos y en las necesidades reales de la población. Me abstengo de favorecer, priorizar o beneficiar a personas por intereses particulares, afinidades personales, compromisos previos o cualquier otro motivo ajeno al interés público, contribuyendo así a garantizar la equidad y la confianza ciudadana la conferido a la CAPASEG.

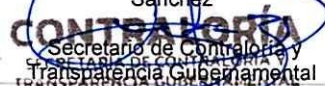
Vinculada con:

- **Principios:** Economía, Eficiencia y Honradez.
- **Valores:** Profesionalismo, Disciplina e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 6. Recursos Humanos y 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y IV de la LRAEG.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Ing. Fernando Vilalba García  Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	Ing. Alicia Selene Hernández Pablo  Titular del Órgano Interno de Control	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Ing. Facundo Gastélum Félix  Director General del CAPASEG



GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



Gobierno del Estado Libre Soberano de Guerrero
CAPASEG
GUERRERO
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado
O.P.D.
Organismo Público Descentralizado

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/ 2025
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	11 de 26

1.2 Participar activamente en el combate a la corrupción:

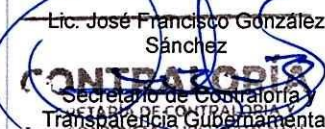
Me conduzco con integridad y transparencia en todas mis funciones, evitando cualquier práctica que implique abuso de poder, soborno, extorsión o beneficio indebido. Asumo la responsabilidad de denunciar, por los canales institucionales correspondientes, cualquier acto de corrupción, omisión o irregularidad del que tenga conocimiento. Con mi actuar, contribuyo a prevenir, detectar y erradicar la corrupción, fortaleciendo así la confianza ciudadana y el prestigio institucional de la CAPASEG.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 2. Información pública, 3. Contrataciones Públicas, Licencia, Permisos, Autorización y Concesiones y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

1.3 Asesor y oriento con profesionalismo

En el ejercicio de mis funciones, brindo asesoría y orientación con respeto, objetividad y compromiso, asegurando que la información y el apoyo que ofrezco sean claros, veraces y útiles. Actúo con imparcialidad, evitando cualquier sesgo personal, y me conduzco siempre con el profesionalismo que garantice la confianza de las

ELABORÓ	VISTO BUENO	 TRANSFORMACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO	EMITE	 GOBIERNO DEL ESTADO Libre Soberano de Guerrero
Ing. Fernando Villalba García  Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	Ing. Alicia Selene Hernández Pablo  Titular del Órgano Interno de Control	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría Transparencia Gubernamental	Ing. Facundo Gastélum Félix  Director General del CAPASEG	 Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento O.P.D. del Estado Organismo Público Descentralizado

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	12 de 26

personas usuarias y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la CAPASEG.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Transparencia y Eficacia.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 2. Información Pública
4. Programas gubernamentales y 5. trámites y servicios.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y V de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.1 Utilizo responsablemente los recursos institucionales

Me conduzco con honestidad y responsabilidad en el uso de los bienes, equipos, herramientas, vehículos y demás recursos que la CAPASEG me asigne para el desempeño de mis funciones. Evito destinarlos, directa o indirectamente, a fines personales, familiares o ajenos al servicio público. Cumpla estrictamente con la normativa aplicable para su uso, resguardo y conservación, reconociendo que estos recursos son patrimonio público y deben emplearse exclusivamente para cumplir los objetivos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e Integridad

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
 Ing. Fernando Villalba García Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	 Ing. Alicia Selene Hernández Pablo Titular del Órgano Interno de Control	 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Ing. Facundo Gastélum Félix Director General del CAPASEG



Gobierno del Estado Libre
Soberano de Guerrero

CAPASEG
GUERRERO

Comisión de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento
del Estado

Organismo Público
Descentralizado

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	13 de 26

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II y VI, de la LRAEG

2.2 Manejo de la Información

Me abstengo de divulgar información que haya sido clasificada como reservada o confidencial, de conformidad con la normativa vigente, así mismo, evito el uso de dicha información para fines personales, para beneficio de terceros o para propósitos ajenos al interés público. Asumo la obligación de custodiar, proteger y conservar adecuadamente la información que, por razón de mi empleo, cargo o comisión, se encuentre bajo mi responsabilidad. Me conduzco en todo momento con apego a los principios de legalidad y transparencia, y me aseguro de prevenir cualquier acto que implique mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento, alteración o uso indebido de la información institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

ELABORÓ

Ing. Fernando Villalba García

Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética

VISTO-BUENO

Ing. Alicia Selene Hernández Pablo

Titular del Órgano Interno de Control



TRANSFORMAR
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

VALIDO

Lic. José Francisco González Sánchez

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL

EMITE

Ing. Facundo Gastélum Félix

Director General del CAPASEG

Gobierno del Estado Libre Soberano de Guerrero

CAPASEG

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado

O.P.D.

Organismo Público Descentralizado

JEFATURA

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	14 de 26

2.3 Entorno libre de hostigamiento y acoso sexual

Me conduzco con respeto, igualdad y trato digno hacia todas las personas que integran la CAPASEG, sin ejercer, tolerar ni permitir conductas que atenten contra su integridad física, moral o emocional y sus derechos. Promuevo un ambiente laboral libre de violencia, discriminación, hostigamiento o acoso laboral o sexual, fomentando relaciones basadas en la equidad, el respeto mutuo y la colaboración.

Vinculada con:

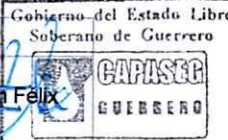
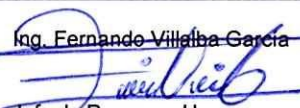
- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto e Integridad
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con Integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

2.4 Profesionalismo en el servicio público

Me comprometo a desempeñar mis funciones con profesionalismo, ética y responsabilidad, asegurando el cumplimiento de los objetivos y lineamientos del organismo. Actúo con transparencia, objetividad y respeto, evitando cualquier conducta que implique favoritismo, nepotismo o conflicto de interés, y contribuyo a fortalecer la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional mediante un desempeño eficiente y honesto.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Eficiencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo e Integridad.

ELABORÓ	VISTO BUENO	 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO VALIDO	EMITE	 Gobierno del Estado Libre Soberano de Guerrero CAPASEG GUERRERO Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado Organismo Público Descentralizado
Ing. Fernando Villalba García  Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	Ing. Alicia Selené Hernández Pablo  Titular del Órgano Interno de Control	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Ing. Facundo Gastélum Félix  Director General del O.P.D. CAPASEG	

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	15 de 26

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 9. Control Interno y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II, IV, V y IX de la LRAEG.

2.5 Contribuyo activamente al bienestar de mi entorno ecológico

Utilizo racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas de la CAPASEG; apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando me retiro de mi área de trabajo. Fomento el uso de materiales ecológicos y biodegradables, reduciendo la dependencia a productos de un solo uso y promoviendo alternativas más sostenibles. Participo activamente en las campañas de reforestación y cuidado del agua.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Economía y Ética.
- **Valores:** Interés público, Profesionalismo y Cuidado del entorno cultural y ecológico.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 7. Administración de bienes muebles e inmuebles
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y III de la LRAEG

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Relaciones Laborales

Mantengo una relación cordial y respetuosa que no se basa exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad. Me dirijo a las personas con respeto y propicio un ambiente laboral libre de violencia, al no ejercerla, no permitirla y denunciarla de ser el caso. Me dirijo con

ELABORÓ  Ing. Fernando Villalba García Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	VISTO BUENO  Ing. Alicia Selene Hernández Pablo Titular del Órgano Interno de Control	 GUERRERO VALIDO DEL ESTADO 2021-2027 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario del Control y Transparencia Gubernamental TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE  Ing. Facundo Gastélum Félix Director General del O.P.D. CAPASEG	 Gobierno del Estado Libre Soberano de Guerrero CAPASEG GUERRERO Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado Organismo Público Descentralizado
--	---	--	--	---

JEFATURA

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	16 de 26

una conducta honrada hacia las pertenencias personales de los compañeros, no permito ni propicio prácticas abusivas y denigrantes hacia mis compañeros y personal externo, así mismo, no limito la libre expresión de ideas o pensamientos y doy cumplimiento a las ordenes que me imparta mi superior jerárquico, siempre y cuando estén apegadas a las disposiciones normativas aplicables.

Vinculada con:

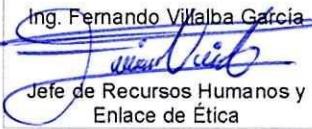
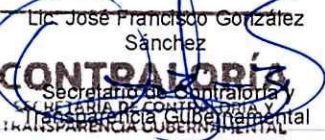
- **Principios:** Honradez, Ética y Respeto a los derechos humanos.
- **Valores:** Respeto, Disciplina, Profesionalismo, Igualdad y no Discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad y13. comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y VII de la LRAEG

3.2 Cumplir con el perfil de puesto requerido del cargo o comisión.

Me desempeño en funciones acordes a mi perfil académico, experiencia y competencias, a fin de garantizar la calidad, eficiencia y legalidad en el servicio público. Me comprometo a no aceptar designaciones para las que no cumpla con los requisitos establecidos y a capacitarme de manera continua para fortalecer mis conocimientos y habilidades, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales de la CAPASEG.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Respeto a los Derechos Humanos.

ELABORÓ	VISTO BUENO	 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO VALIDO	EMITE	 GOBIERNO DEL ESTADO Libre Soberano de Guerrero CAPASEG GUERRERO
Ing. Fernando Villalba García  Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	Ing. Alicia Selene Hernández Pablo  Titular del Órgano Interno de Control	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Ing. Facundo Gastélum Félix  Director General del O.P.D. CAPASEG	Ing. de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado Organismo Público Descentralizado

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	17 de 26

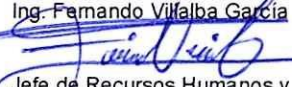
- **Valores:** Profesionalismo, integridad y Competencia por mérito.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 6. Recursos humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

3.3 Represento a una institución gubernamental.

Formo parte de una institución y me esfuerzo por mantener una imagen y presentación personal que reflejen altos estándares de profesionalismo. Me comprometo a ser coherente en mi conducta y en el desempeño de mis funciones, con el fin de fortalecer la confianza y credibilidad. Además, brindo una atención oportuna y respetuosa a mis compañeras y compañeros, así como a la ciudadanía.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Lealtad, Eficiencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública 11. Desempeño permanente con la integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II III, IV y VIII de la LRAEG.

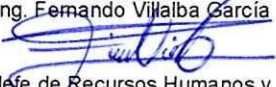
ELABORÓ  Ing. Fernando Villalba García Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	VISTO BUENO  Ing. Alicia Selene Hernández Pablo Titular del Órgano Interno de Control	 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE  Ing. Facundo Gastélum Félix Director General del O.P. CAPASEG	 Gobierno del Estado Libre Soberano de Guerrero CAPASEG GUERRERO Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado Organismo Público Descentralizado
---	--	--	---	---

JEFATURA

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/ 2025
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	18 de 26

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ  Ing. Fernando Villalba García Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	VISTO BUENO  Ing. Alicia Selene Hernández Pablo Titular del Órgano Interno de Control	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORIA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE  Ing. Facundo Castellum Félix Director General de CAPASEG	Gobierno del Estado Libre Soberano de Guerrero  CAPASEG GUERRERO Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado Organismo Público Descentralizado
--	---	--	---	---

JEFATURA

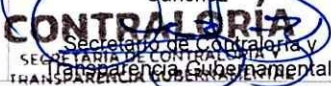
  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	19 de 26

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero a institución?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 TRANSFORMACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO CAPASEG COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
ELABORÓ Ing. Fernando Villalba García Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	VISTO BUENO Ing. Alicia Selené Hernández Pablo Titular del Órgano Interno de Control	EMITE Ing. Facundo Gastélum Félix Director General del O CAPASEG

JEFATURA

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	20 de 26

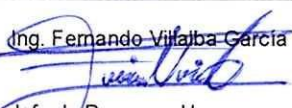
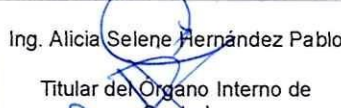
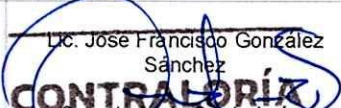
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

- 1. Datos generales de la presunta víctima
- 2. Puesto y ente público para la que labora
- 3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
- 4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
- 5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
- 6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ  Ing. Fernando Villalba García Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	VISTO BUENO  Ing. Alicia Selené Hernández Pablo Titular del Órgano Interno de Control	 TRANSFORMA GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GOBIERNAL	EMITE  Ing. Facundo Gastélum Félix Director General del O.P.D. CAPASEG	 Gobierno del Estado Libre Soberano de Guerrero CAPASEG Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado Organismo Público Descentralizado
---	--	---	--	---

JEFATURA

 	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	21 de 26

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

**Título Cuarto
Sanciones**

**Capítulo I
Sanciones por faltas administrativas no graves**

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

ELABORÓ Ing. Fernando Villalba García Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	VISTO BUENO Ing. Alicia Selene Hernández Pablo Titular del Órgano Interno de Control	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Control Interno y Transparencia Gubernamental	EMITE Ing. Facundo Gastélum Félix Director General del O.P.D. CAPASEG	 CAPASEG Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado Organismo Público Descentralizado
---	---	--	--	--

 	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	22 de 26

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II
Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite.

ELABORÓ	VISTO BUENO		EMITE
Ing. Fernando Villalba García Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	Ing. Alicia Selené Hernández Pablo Titular del Órgano Interno de Control	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Ing. Facundo Gastélum Félix Director General del O.P.D. CAPASEG
			

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	23 de 26

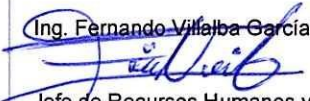
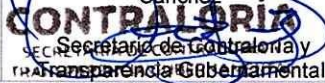
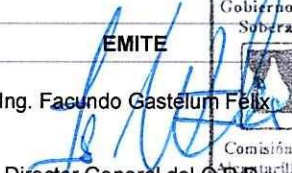
Quando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

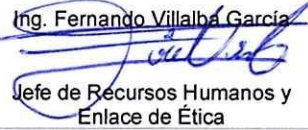
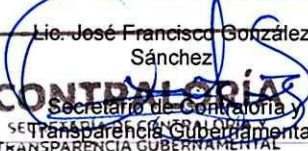
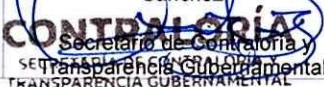
ELABORÓ  Ing. Fernando Villalba García Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	VISTO BUENO  Ing. Alicia Selene Hernández Pablo Titular del Órgano Interno de Control	 TRANSFORMACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE  Ing. Facundo Gastelum Félix Director General del O.P.D. CAPASEG	Gobierno del Estado Libre Sobrano de Guerrero  CAPASEG GUERRERO Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado Organismo Público Descentralizado
---	--	---	---	--

JEFATURA

 	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	24 de 26

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero a propuesta de la persona titular de la presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ	VISTO BUENO		EMITE
 Ing. Fernando Villalba García Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	 Ing. Alicia Selene Hernández Pablo Titular del Órgano Interno de Control	 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Ing. Facundo Gastelum Félix Director General del O.P.D. del Estado CAPASEG
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO CAPASER Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado Organismo Público Descentralizado			
JEFATURA			

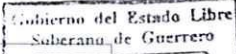
 	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	25 de 26

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ Ing. Fernando Villalba García Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	VISTO BUENO Ing. Alicia Selene Hernández Pablo Titular del Órgano Interno de Control	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO DEL ESTADO 1611-1027 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Ing. Facundo Gastélum Félix Director General del O.P.D. del Estado CAPASEG	 CAPASER GUERRERO Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado Organismo Público Descentralizado
---	---	---	--	---

  COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/ 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	26 de 26

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

- 

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;
- 

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- 

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- 

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- 

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- 

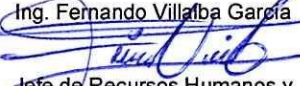
VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;
- 

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;
- 

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- 

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- 

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ Ing. Fernando Villalba García  Jefe de Recursos Humanos y Enlace de Ética	VISTO-BUENO Ing. Alicia Selene Hernández Pablo  Titular del Órgano Interno de Control	 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Ing. Facundo Gastélum Félix  Director General del O.P.D. CAPASEG	 Gobierno del Estado Libre Soberano de Guerrero CAPASEG GUERRERO Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado Organismo Público Descentralizado
---	--	--	--	---